



MAT.: RECONOCE BIENIOS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

20 AGO 2018



DECRETO N°

4679

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, la asignación de antigüedad es un estipendio que se otorga a los trabajadores de planta y a contrata de las municipalidades, por cada dos años de servicios efectivos en un mismo grado, con un límite de treinta años (15 bienios).
2. Que, el monto de la asignación de antigüedad para los funcionarios regidos por la escala de sueldos municipales se determina aplicando un 2% sobre el sueldo del respectivo funcionario, por periodos de dos años, con un límite de treinta, esto es, 15 bienios.

DECRETO:

1. **Reconózcase**, a los funcionarios municipales planta y contrata que se detallan a continuación adjunto, el derecho de percibir **un bienio**:

COD.	NOMBRE	GR.	FEC.INI	FEC.CUMP.	BIENIO POR PERCIBIR	ACUMULADOS A LA FECHA
220	ROBERTO CARLO BERRIOS HERNNADEZ	08	01/08/2014	01/08/2018	1	2
331	NANCY ANDREA RODRIGUEZ ROJAS	17	17/08/2016	17/08/2018	1	1
525	GETSHEMANY ROJAS PEREIRA	15	22/08/2016	22/08/2018	1	1

2. Proceda su pago a contar de las remuneraciones de **Septiembre 2018**. Impútese el gasto a al ítems 21.02.001.002.002 personal Contrata Municipal (Asig. De Antigüedad), y al ítems 21.01.001.002.002 personal Planta Municipal (Asig. De Antigüedad) del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (2)
- Archivo (1)

